

tre ambas partes.

iiij

En el dho. Yllmo. Consejo espleto el motivo que
los Comisarios habian tenido para emitir el infor-
me de las maneras que lo habian hecho, pues
to que el Sr. Paredas no se ha conformado con
alguno de los anteriores del Ayuntamiento, y apesar de
haberme acordado de ellos para tambien el Sr. Gober-
nador, vuelvo a reiterar el abono de dichos ter-
renos, y privadamente conatos a la Comision, por
haberse celebrado varias conferencias con dicho
Sr. que no es posible abenueciar algunas, por la
exorbitante cantidad que pide por sus tierras

ij

En el Sr. Alcalde espleto que no veia la neci-
sidad de adiciones el dictamen, como propone
el Sr. Garcia Alis, por que se sobreentiende
que siempre queda abierto el camino de la abe-
nuencia que se desea.

iiij

Pregunto el Sr. balvo si el recurso de al-
zada, a que se ha aludido por el Sr. Yllmo, se
remite por el Sr. Gobernador a informes del Al-
calde, o si lo fue para que acordaras el Ayun-
tamiento.

En el Sr. Yllmo. espleto que con posterioridad al
citado recurso, habian habido vietas especie de
abenueciar entre el Sr. Mosque, representante del
Sr. Paredas, y el Ayuntamiento; pero que ahora
reclamante no se habian mostrado conformes con
ellos.

Y despues de manifestar el Sr. balvo que las
adiciones propuestas por el Sr. Garcia Alis, no
era necesaria, pero tampoco holgaba se acordara
por unanimidad, aprobar el dictamen referido

Se aprueba el in-
forme de la Com.^{on}



Ayuntamiento
de Murcia